

DECRETO N° 0931
NEUQUÉN, 28 SEP 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10337 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de septiembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10337, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de septiembre de 2005, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, que luce como Anexo I, a las familias individualizadas en el Anexo II, formando parte, ambos Anexos, de la citada ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 5812-U-1997 y agregado 2154-14499-1997)
DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
Subsecretaría de Gestión Ambiental
Calle 14 de Septiembre 1000
5600 Neuquén, Argentina
Teléfono: 0229 4421111
Fax: 0229 4421112

